## 1. ASPECTOS INICIALES

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | Julio de 2026 |
| **DEPENDENCIA** | Secretaria General y Desarrollo Institucional |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión |
| **OBJETO** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DE LAS DIRECCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. |

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024-2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

El Decreto Municipal 213 del 17 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA" para la vigencia 2024-2027, establece como uno de sus objetivos específicos la Línea Estratégica 5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la cual busca fortalecer políticas y procedimientos que promuevan la ética y transparencia en todas las áreas de la gestión administrativa, generando una cultura hacia la legalidad, haciendo adecuado uso de los recursos públicos que redunde en la garantía de los derechos humanos, la participación comunitaria y las buenas prácticas para la rendición de cuentas. De dicha línea estratégica se desprende el Programa FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, mediante el cual se busca mantener por encima de 90 puntos el índice de desempeño institucional FURAG, durante el cuatrienio, a través de la Meta 217: Fortalecer los procesos mediante la ejecución de programas operativos y lineamientos técnicos garantizando el servicio al 100% de la población que lo requiera en el cuatrienio:

| | |
|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA | CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA |
| SECTOR | GOBIERNO TERRITORIAL |
| PROGRAMA | FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SERVICIOS CONECTADOS PARA EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS DE MOSQUERA CUNDINAMARCA |
| META PRODUCTO | la Meta 217: Fortalecer los procesos mediante la ejecución de programas operativos y lineamientos técnicos garantizando el servicio al 100% de la población que lo requiera en el cuatrienio. |

La Administración Municipal de Mosquera – Cundinamarca, requiere de un personal interdisciplinario que apoye cada una de las actividades que se llevan a cabo, su organización y acompañamiento para la Secretaria General y Desarrollo Institucional en las actividades que se lideran en esta dependencia.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, el personal en la planta disponible es insuficiente para desarrollar las actividades objeto del contrato que se requiere, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el municipio adelantará el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior, el municipio de Mosquera, Cundinamarca, con base en los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural de suficiente idoneidad y experiencia, cuyo objeto será: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DE LAS DIRECCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

### 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

## 2. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad laboral y/o profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y/o certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| Especialista | X | Título profesional en derecho, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Contratación Estatal, Derecho Contractual, Derecho Administrativo y/o afín con el objeto a contratar |
| Profesional | X | |
| Tecnólogo | | |
| Técnico | | |
| Bachiller | | |
| Otros | | |

| EXPERIENCIA | | OBJETO DE EXPERIENCIA | MESES |
|---|---|---|---|
| Laboral | | Experiencia profesional especializada en estructuración y seguimiento de los procesos contractuales en entidades públicas o privadas | 12 |
| Profesional | X | | |

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

**Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Número del Plan Anual de Adquisiciones | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| Servicios de contratación de personal | 1286 | 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 |

## 4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad a través de la Resolución 471 del 30 de diciembre de 2024, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA -CUNDINAMARCA"*** modificada por la Resolución Municipal 693 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual se incluyó un parágrafo transitorio al Artículo 8 de la Resolución 471 de 2024, que en su literalidad reza:

> ***PARÁGRAFO TRANSITORIO:*** *Para la vigencia fiscal del año 2026, la actualización de las tarifas establecidas en la presente resolución y definidas en las circulares internas expedidas con fundamento en el artículo sexto para la vigencia 2025,* ***se realizará mediante un incremento fijo del tres por ciento (3 %), el cual se aplicará sobre los valores vigentes para 2025***. [Lo resaltado en negrilla y subraya es nuestro]

Que, de acuerdo con el ARTÍCULO SEXTO de la Resolución 471 de 2024, la Secretaría General y Desarrollo Institucional en el marco de la gestión contractual, justificó objetivamente la estimación de los honorarios y la remuneración por servicios. Dicha justificación se basó en una descripción detallada de la necesidad específica de la entidad, los criterios de experiencia y formación académica requeridos, así como un análisis del tiempo estimado necesario para cumplir con el objeto contractual.

Que, así las cosas, la Secretaría General y Desarrollo Institucional emitió la Circular Interna 001 de 2026, la cual hace parte integral del presente análisis, en la que se determinaron los valores a pagar mensualmente a título de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Estos valores se definieron con base en los perfiles y los criterios objetivos de tasación, respetando los límites máximos establecidos en la Resolución 471 del 30 de diciembre de 2024, actualizados conforme a lo establecido en la Resolución 693 de 2025, de los cuales, resulta aplicable, el que se indica a continuación:

| NIVEL DE GESTIÓN | CATEGORÍA | IDONEIDAD | | | LÍMITE MÁXIMO DE HONORARIOS MENSUALES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | TÍTULO | EXPERIENCIA LABORAL | POSGRADO | |
| ESPECIALIZADA | I | Profesional con tarjeta profesional | 12 meses | Especialización | Desde $5.191.201<br>Hasta $6.970.311 |

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio. Así las cosas, tomando como referente lo anterior y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ( $19.961.400)**, incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, con honorarios mensuales por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( $5.253.000),** incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Municipio de Mosquera.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del futuro contrato será de **3 MESES Y 24 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**CONDICIONES DE PAGO:**

**EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán **(3)** PAGOS mensuales, cada uno por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.253.000)** y un último pago correspondiente a **(24) DÍAS CALENDARIO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.202.400)** Incluido IVA si aplica y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2026.

Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

**Firma responsable:**
**Líder de la Necesidad de Contratación**
**Nombre: LUIS CARLOS CASTILLO PÉREZ**
**Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
**Elaboró: Liliana M Poveda B - CPS 213-2026**

# ANEXO:
# ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

### 1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Rara (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

### 1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACION CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACION MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |

| CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

### 1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

| | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecucion del contrato | Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja | Afecta la ejecucion del contrato sin obtener el beneficio para las partes | Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente | Perturba la ejecucion del contrato de manera grave |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CALIFICACIÓN MONETARIA | Sobrecosto (1%) | Sobrecosto 15%) | Sobrecosto entre el (5%) y el (15%) | Sobrecosto entre el (15%) y el (30%) | Sobrecosto mayor al (30%) |
| | CATEGORIA | VALORACION | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | | | | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | | | 6 | 8 | 9 |
| | Posible | 3 | | 6 | 8 | 9 | |
| | Probable | 4 | 5 | 8 | 9 | | |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 9 | | | 10 |

### 1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6, 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

### 1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

| Categoría | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Categoría Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Raro** | 1 | Aceptar | Aceptar | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir |
| **Improbable** | 2 | Aceptar | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar |
| **Posible** | 3 | Observar | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar |
| **Probable** | 4 | Mitigar / Transferir | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar | Inviable |
| **Casi cierto** | 5 | Mitigar / Transferir | Evitar | Evitar | Inviable | Inviable |

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

### 1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

| | Nivel de Riesgo | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capacidad de Respuesta | Muy Bajo | Bajo | Medio | Alto |
| Alta | Frecuencia de Seguimiento muy Baja | Frecuencia de seguimiento baja | Frecuencia de seguimiento media | Frecuencia de seguimiento alta |
| Baja | Frecuencia de seguimiento baja | Frecuencia de seguimiento baja | Frecuencia de seguimiento alta | Frecuencia de Seguimiento muy alta |

## 2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANÍSMOS DE MITIGACIÓN

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Operacional - Jurídico | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual | Adquisición de un servicio que no cumple con las verdaderas necesidades y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado | 5 | 4 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Realizar análisis suficiente de las necesidades, las oportunidades para la adquisición en el sector de servicios.<br><br>Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrezcan los servicios requeridos | 1 | 4 | 5 | Moda | NO | Dependencia solicitante/ Estructurador | Desde el inicio de la estructuración los estudios previos | Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos<br><br>Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar | Permanente |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños en los bienes de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista por causas imputables al contratista | Dificulta la ejecución del contrato | 3 | 4 | 12 | Medio | Contratista | El Contratista solicitará al supervisor la acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad.<br><br>El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad | 1 | 4 | 5 | Baja | SI | Contratista y Supervisor | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual | Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad | Una vez luego del inicio de ejecución del Contrato |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual | Imposibilita la ejecución del contrato | 2 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Se realizará verificación de la formación y experiencia aportada por el futuro contratista en la etapa de planeación, mediante el respectivo formato de idoneidad. | 1 | 5 | 5 | Medio | Si | Dependencia solicitante - Estructurador | Desde el inicio de la estructuración de los estudios previos | Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión | Diligenciamiento, revisión y verificación del formato de idoneidad | Mínimo una vez, previa adjudicación del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución y post contractual | Operacional | Uso indebido de información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información o que provenga de la labor realizada por el contratista | Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del núcleo esencial del objeto contractual | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Implementación de cláusula de confidencialidad en la minuta de contrato<br>(Oficina de Contratación) | 1 | 5 | 5 | Medio | Si | Oficina de Contratación | En la estructuración del proyecto de Contrato | Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II | Verificación de las cláusulas del proyecto de contrato | Mínimo una vez, previa aprobación del contrato en el SECOP II |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes en el establecimiento que ocurran al contratista con la ejecución del contrato | Dificulta la ejecución del contrato | 2 | 4 | 8 | Alto | Contratista | Inducción de contratista en programas de prevención de accidentes en el trabajo<br><br>Verificación de cobertura de ARL | 1 | 4 | 4 | Bajo | Sí | Supervisor | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual | Verificación documental de cobertura de ARL | Mínimo una vez, luego de aprobación del contrato en el SECOP II |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Social-Político | Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio | Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad | 2 | 4 | 8 | Alto | Entidad | Implementación de protocolos de seguridad<br><br>Implementación de protocolos de trabajo en casa | 1 | 4 | 4 | Bajo | Sí | Entidad Dependencia | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual | Verificación de actas y documentos de los protocolos implantados | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Naturaleza | Daños personales ocasionados por la exposición del contratista en ambientes de riesgo de COVID 19 | Demandas contra la Entidad / dificulta la ejecución del Contrato | 2 | 4 | 8 | Alto | Contratista | Implementación de protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la Entidad | 2 | 2 | 4 | Medio | SI | Supervisor | A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato | hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual | Verificación de las condiciones de bioseguridad del Contratista | Permanente |